CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 021

19 NOV. 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CORPORATIVO AMBIENTAL-PACA 2012-2015 DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA-CORPAMAG".

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena "CORPAMAG" en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 27 de la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece el derecho de todas las personas de gozar de un ambiente sano y la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo; de otra parte en el artículo 80, señala que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, *restauración o sustitución.*

Que el articulo 27 de la Ley 99 de 1993, establece como funciones del Consejo Directivo: *"Aprobar el Plan de actividades y el presupuesto anual de inversiones"*, correlativamente la misma Ley en su articulo 29 asigna dentro de las funciones dadas al Director General en el numeral 3, la siguiente: *"presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto (...)"*

Que la Ley 99 de 1993, en su articulo 31 expresa que *"las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, están encargadas de ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente, así como los de orden regional que hayan sido conferidos conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción".*

Que el Decreto 1200 de 2004, en su artículo 6 define el Plan de Acción, como el instrumento de *planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concretan los compromisos* institucionales de éstas para el logro de los objetivos y metas planteadas en el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR.

Que la Ley 1263 de 2008 modificó el periodo de los Directores Generales de las Corporaciones a cuatro años, para homologarlos, con el periodo administrativo de los Alcaldes, Gobernadores y del Presidente de la Republica.

Que mediante Acuerdo N°10 de 2012, el Consejo Directivo de Corpamag, eligió al Doctor Orlando Enrique Cabrera Molinares, como Director General de la Corporación para el periodo comprendido entre Julio de 2012 a 31 de Diciembre de 2015.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

021- 19 NOV. 2012

Que de acuerdo a lo establecido en el Articulo 6° del Decreto 1200 de 2004, el Director General de la Corporación deberá presentar el Plan de Acción, dentro de los 4 meses siguientes a su posesión ante el Consejo Directivo, quien a su vez deberá aprobarlo dentro de los términos establecidos en el Decreto 1200 de 2004 y los artículos 24 y 25 del Decreto 330 de 2007.

Que de conformidad al Artículo 7° del Decreto 1200 de 2004, el Plan de Acción está constituido por los siguientes componentes: Marco general, Síntesis Ambiental del área de jurisdicción, Acciones operativas, Plan Financiero, e Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que la formulación del Plan de Acción 2012-2015, tuvo un amplia socialización y concertación a través de mesas de trabajo en los distintos ecosistemas del Departamento del Magdalena, con una extensa participación de la comunidad, así mismo con la intervención de las Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Instituciones, Ong's y Gremios.

Que el Decreto 330 de 2007, por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales, establece el alcance de la audiencia pública para la presentación del Plan de Acción, la cual tendrá como objeto presentar por parte del Director General de la Corporación, ante el Consejo Directivo y la comunidad en general, el proyecto de Plan de Acción, con el fin de recibir los sugerencias, comentarios y propuestas de ajuste.

Que la Audiencia Pública de presentación del proyecto de Plan de Acción, al Consejo Directivo y a la comunidad fue celebrada el día 25 de Octubre de 2012, previo cumplimiento de los requisitos de convocatoria y difusión del Plan exigido por el Decreto 330 de 2007.

Que en la Audiencia Pública, la comunidad formuló propuestas que fueron debidamente analizadas por la Corporación y el Consejo Directivo, en cuanto a su pertinencia para la gestión y en coherencia con las competencias y funciones de la Corporación, y se encuentran reflejadas en las líneas estratégicas del Plan de Acción.

Por lo anterior, el Consejo Directivo de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones otorgadas por la ley 99 de 1993, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1200 de 2004.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción Corporativo Ambiental – PACA de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG *"Fomentando la Sostenibilidad Ambiental"* correspondiente al periodo 2012-2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, cuyo documento se entiende anexo como parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRITERIOS PARA MODIFICACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN. Serán causales de modificación del Plan de Acción, todas aquellas situaciones o circunstancias que a Juicio del Consejo Directivo de la Corporación justifiquen su variación, previa presentación de los informes a que haya lugar con sus respectivos soportes de orden técnico, legal y/o financiero. Se podrá modificar para eliminar, disminuir o incrementar según corresponda, las metas proyectos y/o programas del respectivo Plan cuando se presenten circunstancias de orden técnico legal y/o financiero.

021 - 19 NOV. 2012

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Santa Marta DTCH, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2012

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Carlos S. /Planeación
Revisó: Ena L. /Jefe de Planeación